

lución de 13 de julio de 1967, sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de los Cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de la Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes, modificado, de Barcelona, se ha dictado por dicha Sala con fecha 1 de marzo de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo contra la actuación de la Administración contenida en el informe del Ministerio de la Vivienda de 30 de mayo de 1966, producida en el expediente referente al Plan Parcial de Ordenación de los Cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de la Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes, modificado; y debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo instado a nombre de don José Montane Font, en nombre propio y de «J. Montane Font, S. L.», contra Decreto del Consejo de Ministros de 13 de julio de 1967 en virtud del cual se aprobó el Plan de Ordenación de los Cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de la Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes, modificado, de Barcelona, y debemos declarar y declaramos tal acto administrativo válido y subsistente como conforme a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Sili.—va.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Medina.—Julio Sáinz.—Rubricados.»

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1972.

#### MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 19 de julio de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.

1. *Santiago de Compostela*.—Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Helvis, sector entre la Rúa de San Pedro y Castrón D'Ouro, de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

2. *Córdoba*.—Proyecto de apertura de calle en el Sector comprendido entre la calle Sensueña y el Camino del Duende, en Córdoba, promovido por doña Carmen Barbudo y presentado por el Ayuntamiento de Córdoba. Fué denegada su aprobación.

3. *Murcia*.—Proyecto de ordenación del terreno del Huerto del Convento de Santa Ana, en Murcia, en la parte que, colindante con las dependencias del Colegio «Jesus Maria», recae a la Gran Vía Alfonso X el Sabio, promovido por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

4. *Valencia*.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Valencia para subsanar las deficiencias apreciadas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana número 11 de dicha capital de Valencia, adaptado al Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca, aprobado con determinadas modificaciones por Orden ministerial de fecha 15 de abril de 1970. Fué denegada su aprobación en lo que respecta a los dos sectores, uno comprendido entre las calles Menéndez y Pelayo, Juan Martorell, Botánico Cavanilles, avenida Primado Reig y calle uniendo esta avenida con la calle de Menéndez y Pelayo, y otro constituido por los terrenos situados entre el paseo de Valencia al mar, calle A. Gimeno, calle de Menéndez y Pelayo y vía en proyecto, remitiéndose en todo lo demás a los pronunciamientos 2.º, 3.º y 6.º de la Orden ministerial de fecha 15 de abril de 1970.

5. *Zaragoza*.—Proyecto de modificación de alineaciones y trazado de calles en la manzana comprendida entre el paseo de General Mola y el de Las Damas, de Zaragoza, promovido por «Construcciones Palafox, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado exclusivamente en lo referente a la prolongación de la calle León XIII.

6. *Avilés*.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono número 8 denominado «El Quirinal», de Avilés, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado el Plan Parcial precitado con la rectificación siguiente: Se deberá segregar

de las zonas deportiva y de servicios públicos, y que se destinará a zona verde de uso público, la superficie necesaria para que el Plan cuente con el 10 por 100 como mínimo de espacios dedicados al precitado fin.

Se concede un plazo de tres meses para que el Ayuntamiento de Avilés eleve a este Departamento para su constancia, por triplicado ejemplar, los documentos debidamente rectificados, contentando la citada modificación.

7. *Pamplona*.—Modificación del Programa de Actuación de la 1.ª Zona del III Ensanche de Pamplona, y la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación, presentados por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado con la recomendación expresa de que el desarrollo de los correspondientes Planes Parciales deberá realizarse sobre sectores lo suficientemente amplios como para poder garantizar las reservas de dotaciones urbanísticas, especialmente de zonas libres y escolares, en función de las necesidades de la zona.

8. *La Coruña*.—Proyecto de remodelación de alineaciones en la calle de Panaderas, de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

9. *Orense*.—Proyecto de modificación volumétrica entre los Caminos del Canal, Fuente del Monte, Estación Depuradora y Urbanización Campello, en Orense, promovido por don Cándido Fernandez y otros, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

10. *Orense*.—Proyecto de modificación del Plan Parcial en la calle 237 y Camino Tras Hospital, en Orense, promovido por don Emerenciano Colomo Casado y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

11. *Zaragoza*.—Proyecto de ordenación de la manzana situada entre la carretera de Zaragoza a Huesca, de enlace a Barcelona, Camino de los Molinos y calle de nueva apertura, en Zaragoza, promovido por «Inmobiliaria Gayco, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de Zaragoza. Fué denegada su aprobación con la indicación expresa de que toda futura Ordenación de la manzana citada deberá sujetarse a las condiciones señaladas en el segundo considerando de esta Resolución.

12. *Soria*.—Expediente sobre modificación del uso de los terrenos, destinándolos a residenciales, sitos en el Alto de San Francisco, encuentro de las calles de Santa Teresa de Jesús y calle de nueva creación, en Soria, promovido por don José María Corredor Ballano, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

13. *Toledo*.—Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para los municipios de la provincia de Toledo, propuestos por la Comisión Provincial de Urbanismo correspondiente. Fueron aprobadas.

14. *Pontevedra*.—Plan Parcial de Ordenación del Núcleo Residencial Monteporreiro, en Pontevedra, promovido por don Antonio Durán Rodríguez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de «Monteporreiro, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de Pontevedra. Fué denegada su aprobación.

15. *Formentera*.—Recurso de alzada suscrito por don Antonio Obrador Vaquer, en representación de «Talaya, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 23 de junio de 1971, que aprobó un expediente de aumento de volumen de edificación en suelo rústico, de acuerdo con el artículo 69.1.2.º b) de la Ley del Suelo, en relación con el 46.2. y 3.º Fué desestimado.

16. *Gozón*.—Recurso de alzada interpuesto por don Agustín García-Ovies y Lorenzo, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 1971, por el que se devolvió sin aprobar al Ayuntamiento de Gozón el Plan Parcial de Ordenación de la zona «La Tazana» para nuevo estudio y trámite, a fin de que el mismo se adaptase a determinadas prescripciones. Fué desestimado y al propio tiempo se modifica el acuerdo recurrido en el sentido de denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial presentado, por afectar a terrenos calificados como rústicos.

17. *Sevilla*.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Marañón Sainz de Rozas y otros, contra Orden ministerial de fecha 31 de mayo de 1971, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial Especial de Ordenación del Polígono Comercial de «La Carrera», en Sevilla. Fué estimado parcialmente y, en su consecuencia, rectificando la resolución impugnada, ordenar se retrotraigan las actuaciones al momento inmediatamente anterior al trámite de información pública, a fin de que se practique nueva información en relación con el Plan rectificado, con citación personal de los propietarios afectados que no tengan la condición de promotores, a cuyo efecto, éstos deberán incorporar al mismo la relación de propietarios que exige el apartado b) del artículo 41 de la Ley del Suelo para que, una vez cumplido tal trámite, se siga el procedimiento señalado en el artículo 32 de la mentada Ley. También deberá incluirse documentación que refleje los compromisos exigidos en el apartado b) del citado artículo 41.

18. *Salobreña*.—Recurros de reposición formulados por el Ayuntamiento de Salobreña, por don José Serrano Rodríguez, en nombre y representación de «Financiaciones y Realizaciones Turísticas, S. A.» (FIRETURSA), por don Cristóbal Pérez López, en nombre de «Financiaciones Turísticas Españolas, S. A.» (FITE-SA), y por don Francisco Carmona Guijarro y otros, contra la Orden ministerial de 16 de julio de 1971, aprobatoria del Plan General de Salobreña y denegatoria del Plan Parcial de la zona situada

entre el río Guadalfeo y el Peñón de Salobreña (Granada). Fueron desestimados.

19. *Málaga*.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga, contra la Orden ministerial de 31 de julio de 1971, denegatoria de modificación de alineaciones del polígono «La Malagueta», de Málaga. Fue estimado en parte en el sentido de otorgar la aprobación definitiva del proyecto de modificación de alineaciones del polígono «La Malagueta», de Málaga, condicionada dicha aprobación a que, en el plazo de tres meses, se remitan a este Departamento los documentos relativos a los siguientes extremos:

1.º Señalamiento concreto de las condiciones de edificación en los solares del paseo de la Farola y de la llamada Manzana VII, afectada por la apertura de la nueva vía. En ningún caso, esas condiciones supondrán aumento del volumen sobre el actualmente edificable.

2.º Se llevará a cabo un nuevo estudio del detalle de trazado de la calzada y zona de aparcamiento.

20. *Santa Cruz de Tenerife*.—Solicitud formulada por doña María de los Remedios Gómez García con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto de un edificio emplazado en la calle Bethencourt Alfonso, número 11, de Santa Cruz de Tenerife. Fue informado favorablemente con efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

21. *Eibar*.—Recurso de alzada interpuesto por don Juan Martínez Fuerte y otro, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de fecha 11 de noviembre de 1969, que aprobó la modificación de un elemento en el polígono 5 de Amaña, en Eibar. Fue estimado; en consecuencia se deja sin efecto el acuerdo recurrido.

22. *Barcelona*.—Solicitud formulada por don Juan Tubella Aguer, relativa a la declaración inicial del derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 30 de junio de 1966, respecto de dos solares situados en la avenida de Sarrià, número 67 y en la Travessera de las Cortes, número 375, de la ciudad de Barcelona. Fue declarado inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y en el Decreto de 30 de junio de 1966, en favor de los edificios que se emplacen en los solares reseñados en el encabezamiento, concesión cuyo momento inicial se contará desde la terminación de las edificaciones correspondientes y que queda condicionada a que la ejecución de la Urbanización y edificación se lleven a cabo con estricta sujeción a las prescripciones del Plan y proyectos de urbanización y edificación y al cumplimiento de los demás requisitos que establece la Ley del Suelo y el Decreto de 30 de junio de 1966.

23. *Oronse*.—Proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector Río Barbañá, avenida de Portugal, en Oronse, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital. Fue denegada su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1972.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo

*ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Juan Antonio Barragán López, de Huelva; don José Belenguer Mula, de Valencia; don José Jiménez Madrid, de Granada; y doña Eulalia Llorias Sánchez, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes H-VS-67/66, Cooperativa de Casas Baratas «La Previsora», GR-1-E/58 y SE-VS 32/61, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Juan Antonio Barragán López, don José Belenguer Mula, don José Jiménez Madrid y doña Eulalia Llorias Sánchez, de la vivienda sita en piso 3.º izquierda portal B., del bloque C., de la Vía Paisajista número 58, de Huelva; la sita en la calle de Carteros número 26, de Valencia; vivienda sita en Camino de Dilar —Pago del Zaidín—, de Granada y la vivienda sita en la Barriada «El Juncal», bloque número 9, escalera número 1, señalada con el número 3 de la calle Esia, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda sita en piso 3.º izquierda, portal B., del bloque C., de la Vía Paisajista número 58, de Huelva, solicitada por su propietario don Juan Antonio Barragán López; vivienda sita en la calle de Carteros número 26, de Valencia, solicitada por su propietario don José Belenguer Mula; vivienda sita en Camino de Dilar —Pago de Zaidín—, de Granada, solicitada por su propietario don José Jiménez Madrid y la vivienda sita en la barriada «El Juncal», bloque número

9, escalera número 1, señalada con el número 3 de la calle Esia, de Sevilla, solicitada por su propietaria doña Eulalia Llorias Sánchez.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Bernardo García Fernández y otro, de Oviedo; doña Primitiva Camarero González, don Bonifacio-Eusebio Bautista Ferrer, estas dos de Madrid; don Luis Alfonso Sánchez Celis, de Coslada (Madrid) y don Nicanor Carballo Garrido, de San Sebastián.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovetense para la Construcción de Casas Baratas, Cooperativa Bellas Vistas, M-VS-2264/58, M-VS 4753/62 y SS-VS-2/68, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Bernardo García Fernández y otro, doña Primitiva Camarero González, don Bonifacio-Eusebio Bautista Ferrer, don Luis Alfonso Sánchez Celis y don Nicanor Carballo Garrido, de la vivienda señalada con la letra B., de la colonia Julio Eguilaz, de Oviedo; número 8, tipo E., de la colonia Bellas Vistas, de esta capital; piso 3.º derecha, del bloque D., de la finca número 46 de la calle Francisco de Diego, de esta capital; vivienda sita en el Camino de las Canteras, sin número, Barrio de la Estación, bloque 3, de Coslada (Madrid); y vivienda Oeste plantas 1.ª y 2.ª y local Este planta baja, sitos en Villa Eisiña, Martutene, proximidades del Caserío de Barcaiztegui, de San Sebastián, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda señalada con la letra B., de la colonia Julio Eguilaz, de Oviedo, solicitada por sus propietarios don Bernardo García Fernández y don José Luis García Cima; hotel número 8, tipo E., de la colonia Bellas Vistas, de Madrid, solicitada por su propietaria doña Primitiva Camarero González; piso 3.º del bloque D. derecha, de la finca número 46 de la calle Francisco de Diego, de esta capital, solicitada por su propietario don Bonifacio Eusebio Bautista Ferrer; vivienda sin número sita en el Camino de las Canteras —Barrio de la Estación—, bloque 3, de Coslada (Madrid), solicitada por su propietario don Luis Alfonso Sánchez Celis; y plantas 1.ª y 2.ª; vivienda Oeste y local Este en planta baja, sitos en Villa Eisiña, Martutene, proximidades del Caserío Barcaiztegui, de San Sebastián, solicitada por su propietario don Nicanor Carballo Garrido.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Santiago Canales Pérez, de Elche (Alicante); don Anselmo Ramos Romero, de Mejorada del Campo (Madrid); doña María de la Concepción Hidalgo Monllor de Madrid; doña Josefa Chacón Hervás y hermana de Sevilla; don Urbano Sanmartín Argibay, de Vigo (Pontevedra); don Agustín Olasagasti Beraza, de Zumaya (Guipúzcoa); don Enrique Cerezo Prieto, de Fuzngirola (Málaga) y doña María Amparo Pérez Farinos, de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes A-36U/57 (6409), M-VS-1036/60, 4071 C/53, SE-VS-2/60, PO-VS-730/58 SS-VS-38/66, MA-1-19/62 y V-VS-20/65, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Santiago Canales Pérez, don Anselmo Ramos Romero, doña María de la Concepción Hidalgo Monllor, doña Josefa Chacón Hervás y hermana, don Urbano Sanmartín Argibay, don Agustín Olasagasti Beraza, don Enrique Cerezo Prieto y doña María Amparo Pérez Farinos, de la vivienda sita en el Barrio de Carrus, de Elche (Alicante); vivienda sita en la calle Jesús Aramburu sin número, de Mejorada del Campo (Madrid); vivienda sita en piso 1.º izquierda de la finca número 31 de la calle General Zavala, de Madrid; vivienda sita en piso 7.º izquierda, del bloque señalado con el número 3 en la parcelación, número 7 de la calle López de Gomara, de Sevilla; vivienda sita en la calle San Roque, Barrio de Cebolera, Lavadores, de Vigo (Pontevedra); vivienda sita en piso 3.º, polígono 18, de la calle Juan Belmonte número